

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: **204004089001-2023-00271-00**
Referencia: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: **DAMARIS MUÑOZ MANJARREZ**
Demandados: **YILMER ANDRES CARDENAS MUÑOZ**

Visto el informe secretarial que antecede, En el cual la parte demandante solicita que la entrega de depósitos judiciales causados a su nombre en el proceso de referencia sea consignada en cuenta de ahorros correspondiente al Banco Agrario de la cual la demandante es titular como consta en el certificado bancario aportado con la solicitud y de conformidad con el artículo 447 del código general del proceso, El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico:

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la entrega de los títulos judiciales al ejecutante, **DAMARIS MUÑOZ MANJARREZ** en cuenta de ahorros N° 4-244-20-10236-9 perteneciente al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>037</u>
Hoy <u>26/04/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria